



REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO ADMINISTRATIVO DE SANTA MARTA
ESTADO NÚMERO 001
AUTOS DICTADOS POR EL DESPACHO QUE SE PUBLICAN EN LA FECHA 17 DE ENERO DE 2014

RADICADO	NATURALEZA DEL PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	ACTUACIÓN	FECHA DE AUTO	CONTENIDO
47001333300420130001100	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	RAFAEL ARIAS ORTEGA	SENA	Auto acepta renuncia poder	16/01/2014 00:00	1. Acéptese la renuncia de la Doctora IVET PATRICIA BERMUDEZ AREVALO como apoderada del SENA-REGIONAL MAGDALENA, para lo cual ordénese que por Secretaria se elabore y envíe la comunicación correspondiente a la entidad demandada.
47001333300420130002800	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	EDER IVAN MENDIVIL BARCELO	SENA	Auto acepta renuncia poder	16/01/2014 00:00	1. Acéptese la renuncia de la Doctora IVET PATRICIA BERMUDEZ AREVALO como apoderada del SENA-REGIONAL MAGDALENA, para lo cual ordénese que por Secretaria se elabore y envíe la comunicación correspondiente a la entidad demandada. <input type="checkbox"/> 2. Dispóngase el aplazamiento de la audiencia inicial programada para el día 23 de enero de 2014 a las 02:30 PM. Atendiendo que el señor Juez para esta fecha esta de permiso. En consecuencia se ordenara fijar como nueva fecha para la celebración de la audiencia inicial el día 5 de febrero de 2014 a las 02:30 am. Para lo cual ordénese que por Secretaria se elabore y envíe la comunicación correspondiente a la entidad demandada. <input type="checkbox"/>
47001333300420130005200	Acción de Reparación Directa	CARLOS EDUARDO HERNANDEZ JIMENEZ	NACION-MINDEFENSA-EJERCITO NACIONAL	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia	16/01/2014 00:00	1. <input type="checkbox"/> Señalar nueva fecha a efectos de celebrar audiencia inicial, de que trata el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011 para el día cuatro (4) de febrero de dos mil catorce (2014) a las 3:00 de la tarde.

47001333300420130005400	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	JOSE LUIS SALCEDO ARRIETA	SENA	Auto acepta renuncia poder	16/01/2014 00:00	1. Aceptar la renuncia al poder, presentada por la doctora IBET BERMUDEZ AREVALO quien representaba dentro del proceso de la referencia al SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE. <input type="checkbox"/> 2. Póngase en conocimiento de la anterior decisión, al representante legal de la entidad demandada, por expresa disposición del Art. 69 del C.P.C. <input type="checkbox"/>
47001333300420130005500	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	EDUARDO JOSE CASTAÑEDA YOLIANES	SENA	Auto acepta renuncia poder	16/01/2014 00:00	1. Acéptese la renuncia de la Doctora IVET PATRICIA BERMUDEZ AREVALO como apoderada del SENA-REGIONAL MAGDALENA, para lo cual ordénese que por Secretaria se elabore y envíe la comunicación correspondiente a la entidad demandada.
47001333300420130006100	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	MALENA TOLOSA GUTIERREZ	SENA	Auto acepta renuncia poder	16/01/2014 00:00	1. Acéptese la renuncia de la Doctora IVET PATRICIA BERMUDEZ AREVALO como apoderada del SENA-REGIONAL MAGDALENA, para lo cual ordénese que por Secretaria se elabore y envíe la comunicación correspondiente a la entidad demandada.
47001333300420130006300	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	CAROL LICETH POMARES CORREDOR	SENA	Auto acepta renuncia poder	16/01/2014 00:00	1. Acéptese la renuncia de la Doctora IVET PATRICIA BERMUDEZ AREVALO como apoderada del SENA-REGIONAL MAGDALENA, para lo cual ordénese que por Secretaria se elabore y envíe la comunicación correspondiente a la entidad demandada. <input type="checkbox"/> 2. Dispóngase el aplazamiento de la audiencia inicial programada para el día 22 de enero de 2014 a las 02:30 PM. Atendiendo que el señor Juez para esta fecha esta de permiso. En consecuencia se ordenara fijar como nueva fecha para la celebración de la audiencia inicial el día 5 de febrero de 2014 a las 09:00 am. Para lo cual ordénese que por Secretaria se elabore y envíe la comunicación correspondiente a la entidad demandada. <input type="checkbox"/>
47001333300420130006400	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	EDIMER LATORRE IGLESIAS	SENA	Auto acepta renuncia poder	16/01/2014 00:00	1. Acéptese la renuncia de la Doctora IVET PATRICIA BERMUDEZ AREVALO como apoderada del SENA-REGIONAL MAGDALENA, para lo cual ordénese que por Secretaria se elabore y envíe la comunicación correspondiente a la entidad demandada. <input type="checkbox"/> 2. Dispóngase el aplazamiento de la audiencia inicial programada para el día 23 de enero de 2014 a las 09:00 PM. Atendiendo que el señor Juez para esta fecha esta de permiso. En consecuencia se ordenara fijar como nueva fecha para la celebración de la audiencia inicial el día 6 de febrero de 2014 a las 09:00 am. Para lo cual ordénese que por Secretaria se elabore y envíe la comunicación correspondiente a la entidad demandada. <input type="checkbox"/>

47001333300420130008000	Ejecutivo	EMP. BIOMEDICAL SERVECE CARTAGENA LTDA	ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO FERNANDO TROCONIS	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia	16/01/2014 00:00	1. <input type="checkbox"/> Señalar nueva fecha a efectos de celebrar la continuación de la audiencia de excepciones, de que trata los artículos 430-434 del CPC para el día dieciocho (18) de febrero de dos mil catorce (2014) a las 9:00 de la mañana.
47001333300420130012400	Ejecutivo	INSTITUTO CARDIORENAL	E. S. E. HOSPITAL UNIVERSITARIO FERNANDO TROCONIS	Auto libre mandamiento ejecutivo	16/01/2014 00:00	1.- Librese mandamiento de pago a favor de las sociedades ESCULAPIO CRITICAL CARE S. A. S. y el INSTITUTO CARDIORENAL DEL CARIBE LTDA., en contra de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO FERNANDO TROCONIS por valor de CINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CIENTO CUARENTA Y TRES PESOS (\$5.646.483.143.00), correspondiente a la obligación contenida en las facturas descritas a folios 2 a 25 de la demanda, más los intereses que corresponden desde que se hizo exigible la obligación respectiva, en los términos del artículo 4, numeral 8° de la Ley 80 de 1993. <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> 2.- El pago lo hará la entidad demandada dentro del término de cinco (5) días, a partir de la notificación del mandamiento de pago. <input type="checkbox"/>
47001333300420130023100	Ejecutivo	FANNY GOMEZ DE SOTO	DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA	Auto de obedezcase y cumplase	16/01/2014 00:00	1. <input type="checkbox"/> Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el H. Tribunal Administrativo del Magdalena, M. P. <input type="checkbox"/> Dra. MARIA VICTORIA QUIÑONES TRIANA que, en providencia calendada 05 de diciembre de 2013, decidió: <input type="checkbox"/> Devuélvase el asunto de la referencia al Juzgado Cuarto Administrativo del Circuito de Santa Marta <input type="checkbox"/> 2. <input type="checkbox"/> Notifíquese la presente providencia por estado electrónico, como lo indica el artículo 201 del C.P.A.C.A., mediante publicación virtual del mismo en la página web de la Rama Judicial. <input type="checkbox"/> 3. <input type="checkbox"/> Por secretaría, procédase conforme lo indica el artículo 244-2 del CPACA. <input type="checkbox"/>

47001333300420130025700	Ejecutivo	RAMIRO - CORRALES CORRALES	U. G. P. P.	Auto de obedezcase y cumplase	16/01/2014 00:00	1. <input type="checkbox"/> Obedézcase y cumplase lo resuelto por el H. Tribunal Administrativo del Magdalena, M. P. <input type="checkbox"/> Dra. MARIA VICTORIA QUIÑONES TRIANA que, en providencia calendada 05 de diciembre de 2013, decidió: <input type="checkbox"/> Devuélvase el asunto de la referencia al Juzgado Cuarto Administrativo del Circuito de Santa Marta <input type="checkbox"/> 2. <input type="checkbox"/> Notifíquese la presente providencia por estado electrónico, como lo indica el artículo 201 del C.P.A.C.A., mediante publicación virtual del mismo en la página web de la Rama Judicial. <input type="checkbox"/> 3. <input type="checkbox"/> Por secretaría, procédase conforme lo indica el artículo 244-
47001333300420130026300	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	JULIO CESAR - MORENO LEON	UNIVERSIDAD DE PAMPLONA-NORTE DE SANTANDER-	Auto Declara Extemporaneo Recurso	16/01/2014 00:00	1. Rechazase el por extemporáneo el recurso de reposición por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.
47001333300420130026400	Acciones Populares	CARLOS JIMÉNEZ BELTRÁN	INVIAS-CONCESION PARAGUACHON	Auto Interlocutorio	16/01/2014 00:00	1. Decretar la medida cautelar solicitada por el actor, CARLOS JIMÉNEZ BELTRÁN, consistente en la poda fitosanitaria del árbol de caracolí ubicado a un lado de la troncal del Caribe en el predio Villa El Encanto, Sector El Zaíno, Corregimiento de Guachaca, Distrito de Santa Marta, en los términos del permiso de poda forestal No. 018 emanado de CORPAMAG, a costa del actor, CARLOS JIMÉNEZ BELTRÁN, actual tenedor del inmueble, y/o del poseedor o propietario del mismo, señor ROBINSON MENDEZ MENDOZA; para lo cual se les concede un término de 10 días, contados a partir de la notificación del presente proveído. <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> 2. Notifíquese personalmente esta decisión al actor, a las demandadas, y al señor ROBINSON MENDEZ MENDOZA. <input type="checkbox"/>
47001333300420130029600	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	WILFRIDO ROSADO IGUARAN	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA	Auto inadmite demanda	17/01/2014 00:00	1. <input type="checkbox"/> Inadmitir la presente demanda, ordenando corregir las falencias anotadas, en el término de diez (10) días, so pena de rechazo.
47001333300420130031000	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	CARLOS BUELVAS ALVARADO	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA	Auto inadmite demanda	16/01/2014 00:00	1. Inadmitase el presente medio de control de nulidad y restablecimiento del derecho interpuesta por el Señor CARLOS BUELVAS ALVARADO en contra de la SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE-SENA.

HOY DIECISIETE (17) DE ENERO DE DOS MIL CATORCE (2014) SE PUBLICA EL PRESENTE ESTADO ELECTRONICO EN LA PAGINA WEB DE LA RAMA JUDICIAL DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 201 DEL CPACA POR 1 DIA

EDUARDO DE JESÚS MARÍN ISSA
SECRETARIO